

LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS(AS) Y EXCLUIDOS(AS)

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN(A) INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

PERFIL: ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), una vez verificada la información aportada por los(as) aspirantes en el término para inscripciones y de conformidad con lo establecido en el instructivo de la convocatoria, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) da a conocer a los(as) interesados(as) la lista de aspirantes habilitados(as), junto al respectivo puntaje para continuar con el proceso de selección, así como la lista de aspirantes excluidos(as) y la(s) causal(es) de exclusión, previas las siguientes observaciones:

1. Aspirantes habilitados(as) que podrán continuar en el proceso de selección:

No.	Número de documento de identificación	Puntaje
1	3.396.442	49,5
2	16.725.085	49,5
3	60.325.405	50

2. Aspirantes excluidos(as) que cumplen algunos de los requisitos de la convocatoria:

No.	Número de documento de identificación	Causal(es) de exclusión
4	52.816.796	El(La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, pero los mismos no cumplen con los requisitos de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria: "Las certificaciones como par evaluador de Colciencias o del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán contener la fecha de la evaluación del proyecto de investigación y el nombre del proyecto evaluado". Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
5	79.758.197	El(La) aspirante no adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de

		conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
6	52.322.376	El(La) aspirante no adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
7	91.078.196	El(La) aspirante aportó documentos para certificar experiencia en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años, pero los mismos no cumplen con los requisitos de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria: es necesario especificar el periodo en el que ejerció las funciones de implementación de cada programa (día, mes y año de inicio y finalización). Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
8	1.026.264.508	El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
9	10.247.085	<p>El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero las mismas no cumplen con los requisitos establecidos y no demuestran que el aspirante haya sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p> <p>El(La) aspirante no demostró la experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p>

		<p>El(La) aspirante no demostró la participación en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años, de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p>
		<p>El(La) aspirante no demostró experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p>
		<p>El aspirante no adjuntó vínculo para la consulta de su CvLAC, por lo que no es posible establecer la trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, de conformidad con el literal f) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p>
10	79.188.752	<p>El(la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero los mismos no cumplen con los requisitos establecidos y no demuestran que el aspirante haya sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p>
		<p>El(La) aspirante no demostró experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p>
		<p>El(La) aspirante no demostró la participación en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años, de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p>
		<p>El(La) aspirante no demostró la experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.</p>

11	94.488.025	El(la) aspirante no adjuntó documentos que demuestran que haya sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
		El(La) aspirante no adjunto documentos que demuestren experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
		El(La) aspirante no adjunto documentos que permitan validar su participación en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años, de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
		El(La) aspirante no adjunto documentos que permitan validar su experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
12	7.144.333	El(La) aspirante no adjunto diploma de doctorado en los campos relacionados en el perfil específico de la convocatoria
		El(La) aspirante no demostró la experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.

3. Aspirantes excluidos(as) que no cumplen el perfil específico requerido en la convocatoria:

No.	Número de documento de identificación	Causal(es) principal(es) de exclusión
13	30.290.183	El(la) aspirante aportó título de profesional universitario, pero el mismo no corresponde a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
14	52.423.644	El(la) aspirante no aportó título de doctorado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.

15	1.070.965.958	El(la) aspirante no aportó título de doctorado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
16	1.082.837.132	El(la) aspirante no aportó título de doctorado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
17	79.946.714	El(la) aspirante no aportó título de doctorado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
18	52.773.789	El(la) aspirante no aportó título de doctorado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
19	43.209.431	El(la) aspirante aportó título de doctorado, pero el mismo no corresponde a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.
20	98.620.344	El(la) aspirante aportó título de doctorado, pero el mismo no corresponde a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.

Nota: el perfil específico de la convocatoria establece que el(la) aspirante debe contar con título profesional universitario y título de doctorado en cualquiera de los siguientes campos:

- Campo amplio de Administración de Empresas y Derecho.
- Campo detallado de Economía.
- Campo detallado de Derecho.
- Campo específico de Educación Comercial y Administración.
- Campo específico de Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Administración de Empresas y Derecho

Estos campos se pueden consultar en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINE – F 2013 A.C. (2023), establecida por el del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Los(as) interesados(as) pueden consultar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para establecer el campo de educación y formación al que corresponden los títulos académicos obtenidos.

4. Aspirantes excluidos(as) que se registraron, pero no cargaron documentos para verificación de la Secretaría Técnica del CESU o cargaron la documentación de manera incompleta:

No.	Número de documento de identificación	Causal(es) principal(es) de exclusión
21	1.015.441.236	
22	1.054.708.602	

23	79.416.363	No aportó los documentos básicos requeridos en el instructivo de la convocatoria a través de la plataforma "Convocatorias Superior"
24	16.774.542	
25	19.443.106	
26	12.693.414	
27	1.010.170.421	
28	79.952.023	
29	71.698.413	
30	52.274.618	
31	93.390.453	
32	1.068.349.102	
33	1.012.342.582	
34	1.071.631.946	
35	10.134.478	
36	72.293.815	
37	1.151.965.534	
38	22.444.926	
39	26.163.863	

Se informa a los(as) interesados(as) que, entre las 8:00 a.m. del 17 hasta las 4:59 p.m. del 25 de julio de 2025, los(as) aspirantes podrán presentar solicitudes de subsanación a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co, de conformidad con el numeral 8 del capítulo II del instructivo de la convocatoria:

“PERIODO PARA SUBSANACIONES. Los(as) aspirantes podrán aportar los documentos que consideren necesarios para subsanar falencias en la información aportada en la inscripción. No se tendrán en cuenta en este periodo, documentos que se presenten para acreditar experiencia o trayectoria que no haya sido informada al momento de la inscripción, así como tampoco se tendrán en cuenta documentos sobre experiencia o trayectoria informada pero no soportada documentalmente al momento de la inscripción”.

La Secretaría Técnica del CESU realizará la verificación de los documentos aportados por los(as) aspirantes en el periodo para subsanaciones del 28 de julio hasta el 4 de agosto de 2025. La lista preliminar de los(as) aspirantes habilitados(as) en el proceso de selección se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional el 5 de agosto de 2025.

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU**